



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 265-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 428-2014-GRA/OOT de la Oficina de Ordenamiento Territorial sobre donación de un terreno a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el Arzobispado de Arequipa, representado por su Arzobispo, Monseñor Javier del Rio Alba, a través de comunicaciones cursadas, Exp. 48815, de fecha 12 de setiembre del 2012 y Exp. 8167 de fecha 11 de febrero del 2014, ha expresado su voluntad de donar a favor del Gobierno Regional de Arequipa una parte del terreno destinado al Santuario de Chapi, todo ello para la construcción del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Santuario de la Virgen de Chapi, distrito de Polobaya, Arequipa".

Que, el procedimiento de "Donación a favor del Estado" se encuentra regulado por lo establecido en el artículo 53 y 54 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Asimismo por lo establecido en la Directiva N° 006-2002/SBN, "Procedimiento para la donación de predios del dominio privado del Estado, de libre disponibilidad y para la Aceptación de la Donación de propiedad Predial a favor del Estado.

Que, de la revisión de la documentación obtenida se tiene que:

- El Arzobispado de Arequipa es una institución oficial de la Iglesia Católica en el Perú, cuenta con personería jurídica de derecho público, además de poseer plena capacidad y libertad para la adquisición y disposición de sus bienes, conforme al artículo 2° del vigente Acuerdo Internacional suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú incorporado al Derecho Nacional mediante Decreto Ley N° 23211 concordado con el numeral 5.7 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 172-2013-SUNARP/SN.
- El Arzobispado de Arequipa, es propietario de un terreno eriazo de una extensión de 43,258.54 m2, ubicado en el distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa, el que se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11267233 del Registro de Propiedad Inmueble, de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; área que ha sido desmembrada de un área mayor inscrita en la Partida Registral 04001588, del mismo registro.
- Según aparece de la valorización N° 001-2014/GRA-OOT de fecha 14 de marzo del 2014, el inmueble a donarse tiene un área registral de 43,258.54 m2, y está valorizado en S/ 968,991.29.

Que, considerando que la Donación del referido inmueble está condicionada a que el Gobierno Regional de Arequipa ejecute la construcción del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Santuario de la Virgen de Chapi, distrito de Polobaya, Arequipa", se ha verificado que el referido proyecto cuenta con SNIP 144929 y a través del Informe N° 0652-2014-GRA/SGFPI de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, se ha dado conformidad al Expediente Técnico del proyecto mencionado.



Handwritten signature and stamp of the President of the Regional Government of Arequipa.



Que, de la revisión de la documentación alcanzada y estando al Informe Técnico Legal N° 001-2014-GRA/OOT, Informes Nros. 427 y 428-2014-GRA/OOT emitidos por la Oficina de Ordenamiento Territorial en los cuales se opina favorablemente para aceptar la donación propuesta, es procedente continuar con el procedimiento previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 006-2002/SBN, debiendo al efecto emitirse Resolución Ejecutiva Regional de aceptación de donación.

Que, en relación a la obligación del Gobierno Regional de Arequipa de construir el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Santuario de la Virgen de Chapi, distrito de Polobaya, Arequipa", en un plazo determinado, bajo sanción de reversión, este debe ser ejecutado en el plazo no mayor de dos años contados a partir de la suscripción de la escritura pública derivada de la donación referida.

Que respecto de las construcciones existentes en los terrenos estas no son consideradas en la donación, ya que han sido ejecutadas por el Estado.

Estando al Informe N° 418-2014-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como por lo establecido en la Directiva N° 006-2002/SBN; y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Donación efectuada por el Arzobispado de Arequipa, representado por Monseñor Javier del Rio Alba, a favor del Gobierno Regional de Arequipa, respecto de un terreno eriazado de 43,258.54 m², ubicado en el distrito de Polobaya, provincia y departamento de Arequipa, siendo su valor de S/ 968,991.29 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 29/100 NUEVOS SOLES); terreno que se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11267233 del Registro de Propiedad Inmueble, de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

ARTICULO 2°.- Destinar el referido terreno a la construcción del Proyecto : "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Santuario de la Virgen de Chapi, distrito de Polobaya, Arequipa", debiendo ejecutarse el mismo en un plazo no mayor de dos años, contados a partir de la suscripción de la escritura pública derivada de la donación mencionada en el artículo anterior, a fin de evitar incurrir en causal de reversión prevista en el sexto considerando de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer, que la presente resolución sea insertada en la escritura pública de donación que será suscrita oportunamente.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Oficina de Logística y Patrimonio , la suscripción del Acta de Entrega – Recepción del terreno donado, una vez culminado el procedimiento de donación.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los 16 días del mes de ABRIL del dos mil catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

